



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 - Comodoro Rivadavia

Provincia del Chubut

INSTRUCTIVO

ACTIVO:

- a) Bienes inmuebles y sus respectivas mejoras: Debera indicarse: Ubicación, Valor y Fecha de adquisición y origen de los fondos
- b) Bienes muebles registrables: Debera consignar detalle de automotores, naves, aeronaves, motocicleta y similares, indicando valor, fecha de adquisición y origen de fondos.
- c) Otros bienes muebles: comprende otros bienes muebles no registrables. Indicar valor en conjunto excepto aquellos que por su naturaleza y monto correspondieran ser individualizados.
- d) Capital invertido en títulos y demás valores cotizables o no en bolsa o en exportaciones personales o societarias: debera consignar el valor y fecha de adquisición y origen de los fondos
- e) Depósitos en bancos y otras entidades financieras, tenencia de dinero en efectivo nacional o extranjero, bonos, letras de tesorería, títulos y acciones: debera consignarse el valor y fecha de adquisición y origen de los fondos. Asimismo se indicara el nombre del banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posean.
- f) Créditos: se refiere a cuentas a cobrar indicando monto y si los mismos son hipotecarios, prendarios o comunes.

PASIVO:

- f) Deudas hipotecarias, prendarias o comunes, indicando monto, y nombre y apellido o razón social del acreedor

INGRESOS:

- g) Ingresos anuales derivados del trabajo en relación de dependencia y del ejercicio de actividades independientes y profesionales.
 - h) Ingresos anuales derivados de rentas o sistemas provisionales. Si el obligado a presentar la DDJJ estuviere inscripto en el régimen de impuestos a las ganancias o sobre bienes personales debera acompañar también fotocopia de la ultima presentación.
- La misma información descripta en los puntos precedentes debera contener al cónyuge, bienes que integran la sociedad conyugal, los del conviviente o sociedad de hecho entre ambos y los de sus hijos menores

De considerarlo necesario ya sea por cantidad de bienes o deudas u otra información, utilizar e Anexo de información complementaria.